



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado N° 2022-00007-00

En el presente asunto, interpuesto por EDUIN ANTONIO MOGOLLON CAMPOS contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, REGIONAL NOROESTE DEL INPEC Y LA ESTACIÓN DE POLICIA LOS GOMEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, teniendo en cuenta que mediante auto del 14 de febrero de 2022 se requirió al a los señores MARIANO BOTERO COY en calidad de Director del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC; IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO en calidad de la Directora REGIONAL NOROESTE; RAMIRO ALEXANDER MONTAÑEZ SANGUINO en calidad de COMANDANTE DE POLICIA ITAGÜÍ para que informaran en qué forma se dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela del 24 de enero de 2022 y en caso de no haberlo hecho, para que indicara las razones del incumplimiento, so pena de requerir al inmediato superior y que este no dio cumplimiento a la orden impartida en la acción de tutela y que consiste en lo siguiente:

“(…) SEGUNDO: ORDENAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, y a la REGIONAL NORESTE DEL INPEC, que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de lo decidido, reciba en custodia y efectúe el ingreso y registro al Sistema Penitenciario y Carcelario del tutelante; trasladándole dentro del mismo término a un centro penitenciario donde cumpla la medida de aseguramiento impuesta sobre el mismo., tal como se explicó en las consideraciones

TERCERO: SE ORDENA al COMANDANTE DE POLICÍA DE ITAGÜÍ, que una vez informado sobre la asignación de cupo, de MANERA INMEDIATA realice las diligencias tendientes a efectuar la remisión del citado accionante al Centro Carcelario y Penitenciario dispuesto por el INPEC. (…)”

Por lo anterior, se REQUERIRÁ al, señor WILSON RUÍZ OREJUELA en calidad de Ministro de Justicia y del Derecho, como superior jerárquico de Mariano Botero Coy Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, al señor

RADICADO 2022-00007-00

MARIANO BOTERO COY en calidad de director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, como superior jerárquico de la señora Imelda López Solórzano directora de Regional Noroeste, y a JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, como superior jerárquico de Ramiro Alexander Montañez Sanguino Comandante de la policía de Itagüí, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho horas informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela proferida por este despacho y en caso de no haberlo hecho informe la razón del incumplimiento, **CONMINÁNDOSELE** a que cumpla la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario contra aquel que debió cumplir el fallo de tutela.

Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se les **ABRIRÁ** el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela y podrán hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, esto es, arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 031

hoy 24 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89be825b66d37980b64ca26277b8d70a38e53f9c302f6912d406034c5ce08a65**

Documento generado en 23/02/2022 02:38:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**